

Conocimientos de JCL monitor de Transacciones CICS y ficheros VSAM. Experiencia en gestión de consola en entorno 43XX. Conocimientos de Cobol./8/4.»

Número de orden 452. Debe suprimirse.

958 *RESOLUCION de 4 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 30 plazas de personal laboral con la categoría de Arrumbadores (34/1988) en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 16 de septiembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 30 plazas de Arrumbadores, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Haciendas en las que existan vacantes.

Los opositores deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2, goma de borrar y demás utensilios de escribir.

Las pruebas selectivas se iniciarán el próximo día 3 de febrero de 1989, a las nueve horas, en los lugares que a continuación se relacionan:

Figueras (Gerona): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, plaza de la Palmera, 4.

Irún (Guipúzcoa): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Aduana, 20.

Barcelona: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Josep Carner, 27.

Bilbao: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Barroeta Aldamar, 1.

Madrid: Escuela de la Hacienda Pública, calle General Rodrigo, 8.

La Farga de Molés (Lérida): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, kilómetro 9 de la carretera C-145, de Seo de Urgel a Andorra.

Pamplona: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Imarcoain, recinto aduanero de Imarcoain.

Cartagena (Murcia): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Real, 1.

Algeciras (Cádiz): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de la Conferencia, sin número.

Rosal de la Frontera (Huelva): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, avenida de Portugal, 83.

Cádiz: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, plaza de Sevilla, sin número.

Los órganos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de enero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco. Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

959 *ORDEN de 5 de enero de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir puestos

vacantes que se relacionan en anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, desde la toma de posesión, en su actual puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

Por haber consolidado grado personal, se adjudicarán un máximo de 2 puntos según la siguiente distribución:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado, 0,5 puntos.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado, 1,5 puntos.

Por tener un grado personal igual o superior al del puesto solicitado, 2 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de los complementos de destino de los puestos de trabajo desempeñados en los dos últimos años, hasta un máximo de 3 puntos según la siguiente distribución:

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 1,2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa, 0,075 puntos por mes, con un máximo de 1,8 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o superior al del puesto que se concursa, 0,125 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Por tener experiencia en puesto de igual o análoga naturaleza a la del convocado, hasta un máximo de 8 puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño de puestos de trabajo de idéntico contenido al convocado, 0,30 puntos por mes con un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo área de trabajo a la del puesto convocado, 0,25 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo en otras áreas afines a la del convocado, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,4 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

a) Por haber superado los cursos de formación y perfeccionamiento que se indican en el anexo II, la puntuación que figura en dicho anexo.

b) Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades de las Intervenciones de la Seguridad Social, convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios o por la Intervención General de la Seguridad Social en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios, prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No